

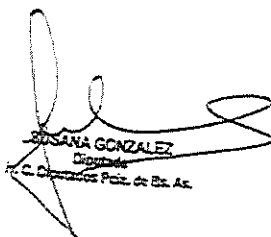
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su expreso rechazo y repudio a las acciones de espionaje llevadas a cabo desde las BASES AMBA, instaladas en la provincia por la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) a cargo de Gustavo Arribas, durante la gestión del ex Presidente de la Nación Mauricio Macri, que entre fines de 2016 y diciembre de 2017 desplegaron tareas de inteligencia ilegal, en forma constante y sistemática con el fin de recopilar, almacenar y producir información en perjuicio de organizaciones gremiales, partidarias y comunitarias, sobre la base exclusiva de su afinidad, pertenencia o actividad política, en flagrante violación a la Ley Nacional de Inteligencia 25520 y los derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional.


SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



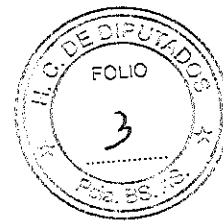
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad que este Honorable Cuerpo exprese su rechazo y repudio a las acciones de espionaje llevadas a cabo desde las BASES AMBA, instaladas en la provincia por la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) a cargo de Gustavo Arribas, durante la gestión del ex Presidente de la Nación Mauricio Macri, que entre fines de 2016 y diciembre de 2017 desplegaron tareas de inteligencia ilegal, en forma constante y sistemática con el fin de recopilar, almacenar y producir información en perjuicio de organizaciones gremiales, partidarias y comunitarias, sobre la base exclusiva de su afinidad, pertenencia o actividad política, en flagrante violación a la Ley Nacional de Inteligencia 25520 y los derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional.

Los nuevos hechos ventilados surgen a partir de documentación aportada a la causa caratulada "D'ALESSIO, MARCELO SEBASTIÁN Y OTROS S/ ASOCIACIÓN ILÍCITA Y OTRO", que tramita ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Dolores, en donde se investiga a una organización criminal que llevó adelante de manera organizada y sostenida en el tiempo numerosas actividades de inteligencia y espionaje ilegal para incidir en la situación política, judicial, en los medios de difusión y en la opinión pública en general

En virtud de la detención de Ricardo Bogoliuk y las confesiones de Marcelo D'Alessio acerca de haber realizado tareas de inteligencia bajo las órdenes de Pablo Pinamonti, se publicaron diferentes notas de prensa que referían al "PROYECTO AMBA" de la AFI, en el que Bogoliuk y Pinamonti habían participado con el objeto de realizar tareas de inteligencia ilegal con finalidades políticas.

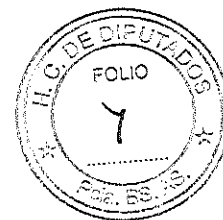


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

De este modo y para detectar las vinculaciones entre la AFI y las actividades de inteligencia ilegal desarrolladas por la organización criminal investigada, el Juzgado requirió copias de aquellos sumarios iniciados por la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de Guillermo Berra, que tenían por objeto determinar la participación de ex funcionarios policiales en las aludidas BASES AMBA, así como su vinculación con actividades de espionaje político a Carrió, Ritondo y María Eugenia Vidal, y en donde también tuviera efectiva participación Bogoliuk.

No debe soslayarse el hecho que Berra se encuentra procesado bajo la calificación de abuso de autoridad y peculado, por hechos vinculados a presuntos espionajes a jueces, políticos y empresarios durante la gestión de la ex gobernadora María Eugenia Vidal.

Es así que luego de analizadas todas estas pruebas, el Juez a cargo dictó la sentencia ampliando el procesamiento de Pablo Gonzalo Pinamonti y de Ricardo Oscar Bogoliuk, y también dispuso entre otras medidas, la citación a prestar declaración ingratia de Gustavo ARRIBAS, Silvia MAJDALANI, Daniel Alejandro SALCEDO (ex jefe de Policía de la provincia bajo la gestión del ahora procesado Fiscal Stornelli), Antonio Vicente MELITO, Pedro Oscar GARCÍA, Alicia Susana NOCQUET, Andrés Máximo MAISANO, Gustavo Emilio CARREIRAS y José Luis FIORENTINO, en virtud de haberse comprobado a partir de los numerosos documentos e informes de inteligencia que las denominadas "BASES AMBA" de la AFI macrista, fueron utilizadas para llevar adelante espionaje político ilegal en una flagrante violación a la Ley Nacional de inteligencia N° 25.520 y a la Constitución Nacional.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

De esta manera, con las pruebas obrantes en esas actuaciones y que surgieran a partir de las declaraciones indagatorias de los primeros mencionados y de los documentos aportados por la titular de la AFI Cristina Caamaño, quedó expresamente demostrado que desde las delegaciones AMBA de la Agencia, entre fines de 2016 y diciembre de 2017, se desplegaron tareas de inteligencia ilegal, en forma constante y coordinada en casi todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Las mismas se efectuaron en perjuicio de numerosas personas y organizaciones, sobre la base exclusiva de su afinidad, pertenencia o actividad política.

A tal fin quedó establecido que desde las BASES se recopilaron, se produjeron, se analizaron y se distribuyeron, datos e información de tipo político vinculada a las elecciones de medio término que se desarrollaban en la provincia de Buenos Aires, y con ese fin se realizaron permanentes y constantes seguimientos a referentes políticos, sociales y gremiales, tomándose las fotografías y consignándose datos sensibles de los mismos, como ser números de teléfono, domicilios, reseñas políticas y datos familiares, entre otros.

Asimismo fueron investigados sin autorización alguna, locales partidarios y comunitarios, comedores y hasta se recabó información de las patentes de transportes y/u otros vehículos utilizados para el traslado de manifestantes.

El llamado "PROYECTO AMBA" de la AFI de Mauricio Macri y Gustavo Arribas, consistió en la instalación de seis bases de inteligencia que fueron autorizadas por la ex gobernadora María Eugenia Vidal, conforme quedara acreditado y posteriormente ratificado en las declaraciones del mismo Arribas y Majdalani brindadas ante la Bicameral de Inteligencia del Congreso Nacional, Con sede en Morón (Base Haedo), San Martín, Quilmes, Pilar, La Matanza y Ezeiza, que complementaban las tres bases históricas con que contaba la Agencia en el territorio de la provincia de Buenos Aires, con sedes en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y Bahía Blanca.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Si bien para el discurso público, las mismas se creaban para investigar delitos federales complejos como el narcotráfico o la trata de personas, en la práctica fueron casi exclusivamente utilizadas para realizar espionaje interno de tipo político.

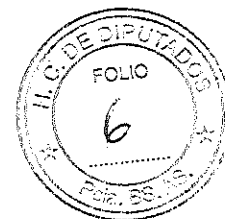
Esa tarea fue coordinada desde la Dirección de Reunión Provincia de Buenos Aires, a cargo del procesado Pablo Gonzalo Pinamonti, la cual tenía a su cargo el despliegue de esas nueve bases de inteligencia ubicadas en diferentes puntos de la provincia de Buenos Aires.

Dentro de las funciones de la Dirección se mencionó la de *“Obtener información en el ámbito de su jurisdicción y mantener actualizada la base primaria de los componentes político, económico, y social”*. A ella debe adunarse la de *“Planificar dirigir y supervisar las actividades de reunión de información que se requieran sobre los factores de poder político, económico, psicosocial y en el componente científico tecnológico”*.

La estructura jerárquica de las Bases AMBA consistía en una Dirección de Reunión Interior y la flamante Dirección de Reunión Provincia Buenos Aires mencionada. Ambas dependían de la Dirección Operacional de Inteligencia Interior.

El esquema se completaba con dos coordinadores, a cargo del ex Jefe de Policía Salcedo y Melito, que actuaban de enlace entre Pinamonti y los delegados de cada una de las 9 dependencias provinciales mencionadas. Tenían alrededor de 70 personas que fueron reclutadas al efecto.

Todas ellas según lo expresa la sentencia, realizaron labores de inteligencia prohibidas, recopilando información de ciudadanos por el sólo hecho de su opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales o culturales (actividad prohibida por el art. 4 inc. 2 de la ley 25.520).



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Así se corroboraron en base a las pruebas vertidas, labores de inteligencia ilegales respecto a organizaciones sociales o políticas como CTD, Aníbal Verón, Quebracho, Corriente Patria para Todos, Movimiento Popular Antiimperialista, Resistiendo con Aguante, Movimiento Popular La Dignidad, Movimiento Evita, Corriente Clasista y Combativa, Barrios de Pie, Comisión Provincial por la Memoria, Miles, La Cámpora, Corriente Javier Barrionuevo, Frente Popular Darío Santillán, Furia Feminista, Agrupación Unidos por los Niños de Villa Golf, Frente Socialista Popular, Encuentro Popular, ONG Ayudemos a los Chicos, Cooperativa La Tribu, Corriente Pueblo Unido, Asociación Comunitaria Sur, Agrupación Néstor Kirchner, Unión de Juventudes Socialistas, Asociación Civil Latinoamericana de Vecinos de Esteban Echeverría, Organización Madres del Trueque, entre otras.

Se encontraron también informes de inteligencia ilegal en relación con los siguientes partidos políticos: Unidad Ciudadana, Frente de Izquierda y de los Trabajadores, Frente 1 País, Cumplir, Cambiemos, Compromiso con Vos, Partido Justicialista, Frente Renovador, Partido Obrero, Izquierda Socialista, CO.PE.BO.

Otro ejemplo de recopilación y sistematización de información sobre organizaciones políticas y sus referentes, es el documento obrante en la causa que refiere a acciones de espionaje ilegal en la zona sur del Gran Buenos Aires, a partir de la Base Quilmes, en el que se detalla un seguimiento de dieciséis organizaciones políticas de Quilmes; Berazategui; Ensenada; Lomas de Zamora; Lanús; Almirante Brown; Avellaneda; Florencio Varela; Lobos; Cañuelas y Ezeiza.

Es decir, concretamente, y tal cual rezan los fundamentos de la sentencia, “se utilizó el aparato de inteligencia estatal y sus recursos para la obtención de información sobre las organizaciones sociales y comunitarias que operan como red de contención social de los sectores socio-económicamente más vulnerables de la provincia de Buenos Aires”.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

A esto debemos agregarle también, que las agencias AMBA llevaron a cabo el monitoreo de las actividades de campaña electoral de los partidos políticos opositores en los diferentes distritos de la provincia de Buenos Aires, con miras a las elecciones desarrolladas en el año 2017.

En efecto, se pudo observar que las actividades de inteligencia desplegadas por las "BASES", se enfocaron en obtener información personal de los ciudadanos que convocaban a actividades proselitistas, a identificar a las personas que asistían a dichos eventos, los vehículos en los que se trasladaban y a estudiar los perfiles de redes sociales desde los que se convocaban a estas actividades o actos políticos.

De este modo, en forma cotidiana y permanente, las BASES AMBA reunían información vinculada a las actividades políticas de la oposición en los diferentes distritos del Gran Buenos Aires, la cual luego era procesada y analizada en informes y reportados a la superioridad en forma semanal, para luego ser entregados por el Director Pinamonti quien diariamente enviaba un sobre a la subdirectora de la Agencia, Silvia Majdalani.

El ciclo de la inteligencia ilegal se cerraba con la planificación y toma de decisiones de la superioridad teniendo como base aquella información prohibida.

Un claro ejemplo de lo expuesto, fue el uso dado a esos datos durante la campaña para las PASO 2017, ya que se acredita en los actuados que se utilizaron para la búsqueda de eventuales vínculos delictivos de aquellas personas que se fotografiaron junto a Cristina Fernández de Kirchner, con el objeto de utilizar ese insumo obtenido para adquirir rédito político,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

También, se explicita a partir de la prueba documental obrante, que las BASES AMBA reunían información personal sobre las personas que difundían el reclamo por la aparición con vida de Santiago Maldonado en cada distrito bonaerense, no sólo espionaron las convocatorias a manifestaciones públicas y los materiales de difusión producidos por las organizaciones, sino que incluso analizaron e interpretaron su posible repercusión en las elecciones y el impacto negativo en la imagen pública de ciertos referentes políticos del gobierno de turno como Mauricio Macri y Patricia Bullrich.

Todo lo expresado, expone la creación y conformación de una matriz sistemática ilegal de estándares de recolección, compilación y análisis de información para la posterior toma de decisiones por parte de los órganos superiores de la Agencia con el objeto de prevenir situaciones que pongan en "peligro" la Gestión de Mauricio Macri. Obviamente acciones alejadas de la búsqueda de alertas para la Seguridad Interior o para la Defensa Nacional, que es lo único que habilita la Ley 25520.

Indudablemente el Gobierno de Macri desconoció el concepto de democracia representativa de nuestra Constitución, en donde el pueblo resulta único titular de la soberanía política y es quien libremente elige a sus representantes para que ejerzan el poder político.

Las acciones relatadas de espionaje ilegal, implican entre otros avasallamientos, una repudiable vulneración de los derechos políticos de los Bonaerenses, desde que implican una persecución ideológica a los grupos políticos organizados, y soslayan como mínimo la libertad de asociación, la de expresión y el derecho de reunión, constituyendo una aberrante violación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y un atentado a los valores democráticos.

La sentencia en forma clara alude a ello al decir "*La obstrucción o amedrentamiento a estas libertades dejan a las personas y a los diversos sectores de la sociedad sin instrumentos para defender sus intereses, protestar, criticar, proponer y*



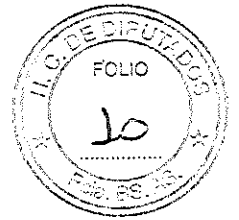
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ejercer el rol fiscalizador y de ciudadano activo en ejercicio de su soberanía popular dentro del sistema democrático”.

En el mismo sentido refiere que la Inteligencia entendida, “como la recolección de información respecto de hechos, riesgos y conflictos que afectan la defensa nacional y la seguridad interior, bajo ningún punto de vista podrían conceptualizarse como hechos, riesgos o conflictos a los fines de la norma, aquellas situaciones que consisten en el ejercicio propio de derechos fundamentales de los habitantes, tales como, asociarse, enseñar, organizarse sindicalmente, peticionar a las autoridades o todas aquellas acciones de los habitantes tendientes a reclamar la protección de esos derechos”.

A modo de síntesis, podemos señalar que según surge de la documentación reseñada, que la AFI macrista acumuló en su poder un considerable volumen de datos sensibles de ciudadanos en relación a sus actividades, inclinaciones o adhesiones políticas o gremiales, sin que los mismos tuvieran absolutamente nada que ver con investigaciones en curso donde existiera riesgo para la seguridad interior o la defensa nacional.

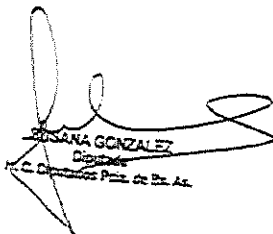
La sentencia además es clara al señalar que *“La participación política, la organización, la expresión de descontento, no puede ser bajo ninguna circunstancia objeto de persecución preventiva por parte del Estado. No pueden establecerse políticas de seguridad o de inteligencia destinadas a vigilar a personas en virtud de sus ideas y manifestaciones políticas....Estos límites puestos a la actividad estatal fueron absolutamente corridos durante las interrupciones del orden constitucional, que justamente tuvieron, como protagonistas, además de las fuerzas armadas, a las fuerzas policiales y a los servicios de inteligencia”.*

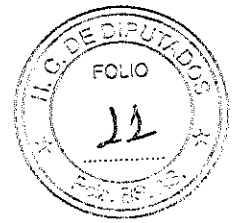


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

A partir de lo pruebas existentes, resulta claro que las acciones de espionaje ilegal realizadas y repudiables, se corresponden con aquellas expresamente prohibidas por el art. 4 inc. 2 de la Ley 25.520 que reza: "ARTICULO 4° — Ningún organismo de inteligencia podrá:...2. Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción."


Por lo expuesto, en virtud que los aberrantes hechos ventilados a la luz de las pruebas existentes en la causa mencionada al inicio que vulneran derechos constitucionales básicos de los y las Bonaerenses, y siendo que además pusieron en riesgo nuestros valores democráticos, solicito a los Sres./as. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Prov. de B. A.



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIGILIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.